

Bogotá D.C., 1 de octubre de 2018

MINTRABAJO	No. Radicado	08SI201872110000004823
	Fecha	2018-10-02 01:38:31 pm
Remitente	Sede	D. T. BOGOTÁ
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL	
Anexos		0
Folios		1
 COR08SI201872110000004823		

MEMORANDO

PARA: MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ
COORDINADOR GRUPO ARCHIVO SINDICAL

DE: INSPECTOR DE TRABAJO GACT.
Dirección Territorial Bogotá

ASUNTO: ENTREGA DE LOS DEPÓSITOS SINDICALES RELACIONADOS DONDE SE DESCRIBE LA INFORMACION DEL TRÁMITE:

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, hago entrega de los depósitos sindicales, para continuar con el trámite correspondiente y son los que se relacionan a continuación:

FECHA DEL DEPÓSITO	CONSECUTIVO	NOMBRE DEL SINDICATO	SIGLA DEL SINDICATO	NOMBRE DE LA EMPRESA	Folio
13/09/2018	DC-113	SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS UNIVERSITARIOS DE COLOMBIA	SINTRAUNICOL	FCIDCA	10

Atentamente

RAUL ALBERTO MALAGON VARGAS
Inspector GACT
Dirección Territorial Bogotá

Elaboró: R. Malagon V.
Ruta electrónica: (se inserta automáticamente por la opción insertar)

64

17460

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Bogotá D.C.
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano
Número: DC-113

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	13	09	2018	HORA	11:30 A.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	MARTHA JANETH RODRIGUEZ ANDRADE		
No. IDENTIFICACIÓN	51.990.148		
CALIDAD	PRESIDENTE DEL COMITÉ FCIDCA		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 61 No. 11-09		
No. TELÉFONO	3472927	Correo Electrónico	majaroan@gmail.com

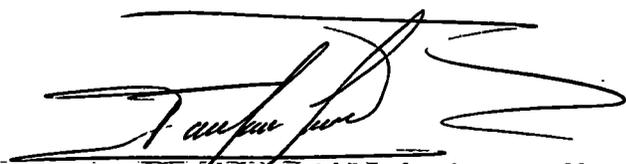
TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION DOCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA "FCIDCA"					
Y	Organización Sindical		X	Trabajadores		
SINDICATO(S) (cuando sea Convención o Contrato Sindical)	SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS UNIVERSITARIOS DE COLOMBIA "SINTRAUNICOL"					
CUYA VIGENCIA ES	VEINTICUATRO MESES (24) MESES CONTADOS A PARTIR DEL (07) DE SEPTIEMBRE DE 2018 HASTA EL (06) SEPTIEMBRE DE 2020					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA (cuando sea Convención, Laudo o Pacto)	18 APROXIMADAMENTE	AMBITO DE APLICACION	Nacional		X	
			Regional			
			Local			
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL (cuando sea Contrato Sindical)		No. Folios	9 FOLIOS INCLUIDOS: CONVENCION COLECTIVA CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LA EMPRESA "FUNDACION ENTRO DE INVESTIGACION DOCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA C "FCIDCA" Y LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SINTRAUNICOL EN ORIGINALES (8 FOLIOS), SOLICITUD DE DEPOSITO AL MINISTERIO DE TRABAJO (1 FOLIOS);			

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.
 En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: Se deja notificado AL DEPOSITANTE del presente depósito y MANIFIESTA QUE NOTIFICARA a La organización sindical SINTRACOM y partes interesadas, ASI MISMO RATIFICA QUE EL AMBITO DE APLICACIÓN ES NACIONAL.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.



RAUL ALBERTO MALAGON VARGAS
Inspector de Trabajo GACT.



MARTHA JANETH RODRIGUEZ ANDRADE
El Depositante: Presidenta Comité Seccional Fcidca

Bogotá, septiembre 13 de 2018

Señores
Ministerio de Trabajo
Dirección Territorial Bogotá
Ciudad

REF : CONVENCION COLECTIVA.

Nos permitimos solicitar sea registrada el documento de la Convención Colectiva acordada entre Sintraunicol FCidca y el Centro de Investigación Docencia Consultoría Administrativa Cidca para ser enviada al archivo sindical .

Cordialmente


Martha Rodríguez A

13 SEP 2018



CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SINTRAUNICOL F-CIDCA

Página | 1

En Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de septiembre del año 2018, en las instalaciones de la Rectoría de la Fundación Centro de Investigación, Docencia y Consultoría administrativa F- CIDCA, se reunieron de una parte el Dr. Hernán González Pardo, en calidad de Depositario de la FCIDCA, y el Dr. Jorge Jiménez Salazar, El Dr. Jair Bejarano Duque en calidad de integrantes de la comisión negociadora por parte de la FCIDCA, asesorados por el Dr. Harold Enrique Paternina Pérez y el Dr. Hernán Bedoya Rengifo y de otra parte la Dra. Martha Janeth Rodríguez Andrade, la Dra. Maritza González Rojas, el Dr. Héctor José Rodríguez Salazar como integrantes de la comisión negociadora del Sindicato de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL, asesorados por el Dr. Alfonso Ahumada Barbosa en representación de la CUT Bogotá, Cundinamarca y la Dra. María Elizabeth Montoya Ceballos en representación de SINTRAUNICOL Nacional con el propósito de firmar la Convención colectiva de Trabajo que pone fin al conflicto laboral.

CAPITULO I

NORMAS CONVENCIONALES DE CARÁCTER GENERAL

CLÁUSULA 1. RECONOCIMIENTO SINDICAL. La Convención Colectiva de Trabajo obliga como partes a la Fundación Centro de Investigación Docencia y Consultoría Administrativa "FCIDCA", Institución de Educación Superior privada, con carácter académico de institución tecnológica, con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con resoluciones No. 4124 de 1984 y 4899 de 1988, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca y SINTRAUNICOL o como se llame a futuro, con Personería Jurídica No. 004964 del 27 de septiembre de 1991, a cumplir las disposiciones establecidas aquí y convertidas en cláusulas obligatorias.

PARÁGRAFO. La Convención Colectiva de Trabajo se aplicará a los trabajadores afiliados a SINTRAUNICOL F-CIDCA y a los que en el futuro llegasen afiliarse.

CLÁUSULA 2. PARTES DE LA CONVENCIÓN. Son partes de la Convención Colectiva de trabajo que resulte de la negociación del presente pliego de peticiones, la Fundación Centro de Investigación Docencia y Consultoría Administrativa en su calidad de empleador y el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL. Siempre que en esta Convención se emplee el término Fundación, se refiere a la Fundación Centro de Investigación Docencia y Consultoría Administrativa, con la sigla 'FCIDCA', Persona Jurídica sin ánimo de lucro, de derecho privado, con Personería Jurídica No. 4124 de 1984 y la 4899 de 1988 del Ministerio de Educación de Educación Nacional y cuando se emplee la expresión Sindicato, se refiere al Sindicato Nacional de Trabajadores y

13 SEP 2018



Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL, organización de carácter nacional, de primer grado y rama de actividad económica, con Personería Jurídica No. 004964 de septiembre 27 de 1991 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y que en lo sucesivo será designado con la sigla "SINTRAUNICOL FCIDCA".

Página | 2

CLÁUSULA 3. REGULACIÓN y PREVALENCIA DE LAS NORMAS CONVENCIONALES. Las relaciones individuales de trabajo entre la Fundación y los Trabajadores se regirán por la Convención Colectiva y los derechos obtenidos por los trabajadores harán parte del contrato individual.

Cuando para la aplicación e interpretación de la Convención Colectiva, se presenten dudas por FCIDCA o por SINTRAUNICOL FCIDCA, éstas se resolverán aplicando los principios de favorabilidad e irrenunciabilidad de los derechos consagrados a favor del trabajador.

CLÁUSULA 4. CONTRATO DE TRABAJO. Los contratos de trabajo existentes y los que se celebren en el futuro serán a término indefinido y terminarán con justa o sin justa causa. En caso de invocarse una justa causa se deberá garantizar el debido proceso a través del correspondiente proceso disciplinario por parte de F-CIDCA, en donde podrá el sindicato participar como garante del trabajador. En caso de no existir una justa causa la F-CIDCA indemnizará al trabajador conforme a lo previsto en el C.S.T.

CLÁUSULA 5. COMITÉ DISCIPLINARIO Y RELACIONES LABORALES. Se regirá por el Reglamento Interno de Trabajo, habrá una comisión bipartita conformada por dos representantes de SINTRAUNICOL FCIDCA y dos representantes de la FCIDCA.

CLÁUSULA 6. SELECCIÓN DE PERSONAL. Para llamar a concurso se tendrá en cuenta en primer lugar, a los trabajadores de FCIDCA sin modificar la clase de contrato celebrado inicialmente con el aspirante. Para estas promociones se tendrá en cuenta la evaluación de desempeño, resultado, experiencia, estudios realizados, antigüedad y hoja de vida de los candidatos. En caso de ser declarado desierto el concurso interno, volverá a iniciar el proceso de selección, convocando por segunda oportunidad aspirantes externos.

CLAUSULA 7. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. Será el consagrado en el Reglamento Interno de Trabajo, habrá una comisión bipartita conformada por dos representantes de SINTRAUNICOL FCIDCA y dos representantes de la FCIDCA.

CLAUSULA 8. TÉRMINO PARA CITAR COMITÉ DISCIPLINARIO Y DE RELACIONES LABORALES. Será el consagrado en el Reglamento Interno de Trabajo habrá una comisión bipartita por representantes de SINTRAUNICOL FCIDCA y representantes de la FCIDCA.

13 SEP 2018



CAPÍTULO II DE LOS SALARIOS

Página | 3

CLÁUSULA 9. NIVELACION DE CARGOS Y SALARIOS. La FCIDCA a partir de la Convención Colectiva de Trabajo procederá al análisis ocupacional de cargos. Se acuerda crear una comisión paritaria integrada por dos representantes de SINTRAUNICOL FCIDCA y dos representantes de la FCIDCA dentro de los quince días siguientes a la firma de la convención.

CLÁUSULA 10. INCREMENTO SALARIAL. La FCIDCA incrementará los salarios de los trabajadores retroactivos al 01 de julio de 2018 sobre la base del I.P.C. a 31 de diciembre de 2017. Para el año 2019 el incremento se hará teniendo en cuenta el I.P.C. a 31 de diciembre de 2018 más un (1) punto.

CLAUSULA 11: La FCIDCA cancelará los salarios, primas y seguridad social en los tiempos establecidos en los contratos y/o atendiendo la normatividad existente.

CAPÍTULO III DE LAS PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS

CLÁUSULA 12. VACACIONES. La FCIDCA concederá vacaciones conforme a la ley, en todo caso las vacaciones serán colectivas así: diez (10) días hábiles entre los meses de diciembre a enero y cinco (5) días hábiles en julio del siguiente año. Se otorgarán los días lunes, martes y miércoles de Semana Santa, como días de descanso remunerados teniendo en cuenta que la FCIDCA realiza los planes fitosanitarios en sus instalaciones.

CLÁUSULA 13. AUXILIO PARA EDUCACIÓN. Para el auxilio educativo se tendrá en cuenta lo consagrado en el acuerdo número 019 de agosto 23 de 2009 del Consejo Académico de la FCIDCA por medio de la cual se establecen las políticas para la asignación de becas y auxilios educativos en la Fundación CIDCA, documento que hace parte integral de la presente convención.

CLÁUSULA 14. RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD. A partir de la firma de la presente Convención Colectiva la FCIDCA dará a sus trabajadores una bonificación por una sola vez en el mes siguiente por cada quinquenio cumplido al servicio de la Institución este reconocimiento no constituirá factor salarial.

Elizaveth

[Handwritten signatures]

13 SEP 2018



Página | 4

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	VALOR % SOBRE SALARIO DEVENGADO
5	5
10	7,5
15	10
20	12,5
25	15
30	17,5
35	20
40	22,5

CLÁUSULA 15. BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN. FCIDCA pagará una bonificación equivalente al 75% del S.M.L.V., al momento del retiro del trabajador que adquiere la pensión de vejez o invalidez.

**CAPÍTULO IV
DEL BIENESTAR SOCIAL**

CLÁUSULA 16. FCIDCA garantizará a sus trabajadores un clima laboral sustentado en el respeto y propósito de proteger los Derechos Humanos.

PARÁGRAFO 1. Ningún trabajador de la FCIDCA será forzado a sufrir física ni síquicamente como consecuencia de su trabajo, ni podrá ser discriminado, entre otras razones, por su raza, sexo, orientación sexual, estado civil, embarazo, religión, opinión política, nacionalidad o pertenencia al Sindicato.

PARÁGRAFO 2. FIESTA DE AGUINALDO PARA HIJOS DE LOS EMPLEADOS. FCIDCA realizará Fiesta de Aguinaldo a los hijos de los trabajadores, con edades menores o iguales a 12 años.

PARÁGRAFO 3. FIESTA DE FIN DE AÑO PARA LOS EMPLEADOS. FCIDCA realizará fiesta de Fin de Año para todos los trabajadores.

CLÁUSULA 17. VACACIONES RECREATIVAS. FCIDCA realizará las vacaciones recreativas a los hijos de los trabajadores con edades menores o iguales a doce (12) años, fijando el 50% del costo total por parte de FCIDCA y el 50% excedente por parte de los trabajadores.

13 SEP 2018



CAPITULO V SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIONES

Página | 5

CLÁUSULA 18. FCIDCA garantizará el desarrollo y ejecución de los programas de salud ocupacional de acuerdo con la naturaleza de su actividad, y los riesgos existentes, de conformidad con la legislación vigente.

La Institución dará dotación de elementos de trabajo y equipos de protección personal y colectiva que garantizará la seguridad durante el desempeño de las labores.

CLÁUSULA 19. DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO. La FCIDCA dará cumplimiento a las normas legales existentes en cuanto a dotaciones de trabajo, es decir tres (3) dotaciones de uniforme y calzado durante el año.

PARÁGRAFO 1. La FCIDCA normalizará la entrega de dotaciones a partir del mes de abril del año 2019.

CLÁUSULA 20. DOTACIÓN PARA USO EN LABORATORIO Y TALLERES. La FCIDCA a partir de la vigencia del año 2019 suministrará anualmente a los trabajadores que realicen su ejercicio laboral en laboratorios o talleres uniformes adecuados para su uso.

CLAUSULA 21. COMISIÓN PARA DOTACIONES. Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de la Convención Colectiva de Trabajo se creará la comisión para que se encargue de definir diseño y calidad de las dotaciones a entregar a cada uno de los trabajadores de la FCIDCA; la misma comisión analizará la forma de pago de las dotaciones atrasadas

CLÁUSULA 22. PREVENCIÓN Y SALUD. La FCIDCA realizará una jornada de vacunación del esquema completo de Tétano para los trabajadores de Servicios Generales y anualmente la vacuna de la Influenza para todos los trabajadores con intervención de la A.R.L., teniendo en cuenta los valores de reinversión disponibles para esta clase de actividad la cual será anual.

PARÁGRAFO. La FCIDCA realizará una jornada anual de promoción y prevención en salud, que incluye limpieza oral profunda.

CAPÍTULO VII ASPECTOS SINDICALES

CLÁUSULA 23. DERECHO DE ASOCIACIÓN. En desarrollo del principio consagrado en el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, Derecho de

13 SEP 2018



Asociación, la Fundación declara que no habrá lugar a represalias, discriminaciones o coacciones de ninguna naturaleza por el hecho de ejercer este derecho.

Página | 6

PARÁGRAFO. La Fundación concederá cada dos (2) meses un espacio de dos (2) horas remunerados, que podrá ser en los horarios de 10:00 a.m., a 12:00 o de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., con el objeto de que el Sindicato exponga a sus afiliados aspectos sindicales o relacionados con la Institución, previa notificación con 8 días de anticipación, sin obstaculizar los servicios que requiera el funcionamiento de la institución.

La convocatoria será efectuada directamente por el Sindicato.

CLÁUSULA 24. PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES. La FCIDCA, declara que, como parte de su política y filosofía administrativa, promoverá la participación de los trabajadores y sus representantes en los programas actuales y futuros que se desarrollen en búsqueda del mejoramiento continuo, orientado al crecimiento y calidad de la Institución y en beneficio de sus trabajadores y comunidad académica.

PARÁGRAFO. La participación de los representantes del sindicato en las distintas actividades y en los que se constituyan y nombren en esta Convención colectiva no generan per se fuero sindical. Solo gozarán de fuero sindical los trabajadores según las prescripciones del Código sustantivo de Trabajo

CLÁUSULA 25. PERMISOS REMUNERADOS SINDICALES. Para atender actividades relacionadas con la organización Sindical, FCIDCA concederá los permisos necesarios remunerados, a los miembros directivos del Sindicato SINTRAUNICOL FCIDCA durante la vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, así:

1. Permisos remunerados a los miembros directivos del Sindicato para asistir a plenarios y congresos municipales, departamentales y nacionales por el tiempo que estos duren, más los días de viaje de ida y regreso.
2. Permisos remunerados a dos (2) delegados del Comité Seccional para celebrar reuniones de tipo sindical cada quince (15) días. Máximo por tres (3) horas en cada ocasión.
3. Permisos remunerados para asistir a cursos de capacitación sindical, o cooperativos que sean programados por la federación o confederación a las que se encuentre afiliado el Sindicato, a dos (2) trabajadores y por el tiempo que dure el evento.

CLÁUSULA 26. PAGO DE CUOTAS SINDICALES. FCIDCA descontará por nómina el valor de la cuota sindical a los trabajadores y depositará su valor en la cuenta del Sindicato dentro de los diez (10) días del mes liquidado.

Handwritten signature

Handwritten signatures

13 SEP 2018



CLÁUSULA 27. CARTELERAS SINDICALES. La FCIDCA autorizará en un lugar visible carteleros para el Sindicato con fines educativos e informativos y que será de manejo y responsabilidad de la Junta Directiva. En ningún caso se utilizarán las carteleros para efectuar agravios a ejecutivos, directivos o empleados de la Institución.

Página | 7

Para la sede de Chapinero en Bogotá se autorizan dos (2) carteleros y para las sedes de Pereira y Villavicencio una (1) cartelera respectivamente.

CLÁUSULA 28. OFICINA SINDICAL. FCIDCA mantendrá al servicio del sindicato una oficina para su funcionamiento.

CLÁUSULA 29. PRESTAMO DE AUDITORIOS PARA REUNIONES SINDICALES. FCIDCA prestará al Sindicato un auditorio cuando éste lo requiera, siempre y cuando no se interfiera la programación institucional. La solicitud se hará con tres (3) días de anticipación y para tratar exclusivamente temas sindicales.

CLÁUSULA 30. CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO DEL SINDICATO. FCIDCA informará al Sindicato una vez terminada la relación laboral de alguno de sus trabajadores sindicalizados, para que dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes a la fecha del aviso, el sindicato entregue a FCIDCA un Certificado de Paz y Salvo, o la autorización del trabajador para descontar de su salario los valores que adeude; de no hacerlo FCIDCA asumirá el monto de la deuda.

CLÁUSULA 31. DERECHO DE INFORMACIÓN. La FCIDCA hará entrega semestralmente al sindicato informes de gestión de carácter académico y administrativo financiero en los meses de enero y julio.

CLÁUSULA 32. PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS. La FCIDCA no adoptará medidas punitivas y/o represalias frente a ningún trabajador en razón de su simple participación en actividades del Sindicato que no impliquen violación de la disciplina, o contravención de las leyes, Reglamento Interno de Trabajo u otras normas jurídicas o morales.

CAPITULO VIII COMPROMISOS EN DEFENSA DE LA FCIDCA

CLÁUSULA 33. COMPROMISO INSTITUCIONAL. FCIDCA y SINTRAUNICOL FCIDCA, se comprometen a garantizar el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y principios de la Institución, así como la guarda de su buen nombre. Por lo tanto, la defensa de la FCIDCA será una prioridad, se buscará la protección de su autonomía, de sus recursos de todo orden, modificación y ejecución de sus ingresos, evitando la obstaculización de su normal funcionamiento, para lo cual, reivindicamos su permanencia hacia el futuro, se respetarán y protegerán los

13 SEP 2018



derechos de los trabajadores, velando permanentemente por el bienestar y calidad de la comunidad estudiantil en beneficio de la Entidad.

CAPITULO IX VIGENCIA

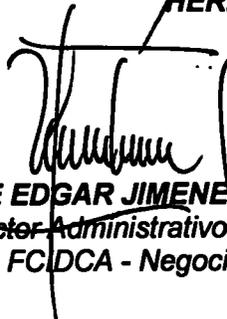
Página | 8

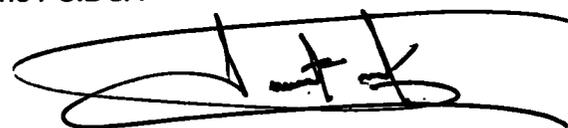
CLÁUSULA 34. VIGENCIA DE LA CONVENCIÓN. La presente convención Colectiva de trabajo tendrá una vigencia de dos (2) año contados a partir del día siete (07) de septiembre del año 2018.

Para constancia firman:

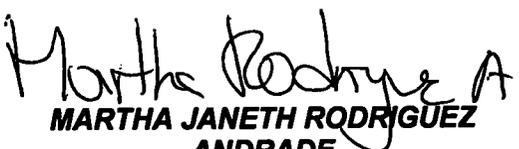
Por La Fundación Centro de Investigación Docencia y Consultoría Administrativa "FCIDCA":


HERNAN RAMÓN GONZALEZ PARDO
Depositario FCIDCA

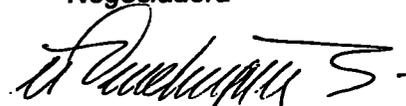

JORGE EDGAR JIMENEZ SALAZAR
Vicerrector Administrativo y Financiero
FCIDCA - Negociador


JAIR BEJARANO DUQUE
Vicerrector Académico FCIDCA-
Negociador

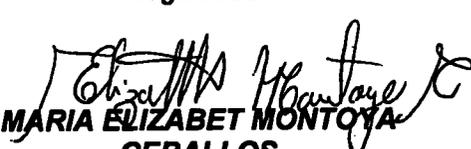
Por SINTRAUNICOL FCIDCA,


**MARTHA JANETH RODRIGUEZ
ANDRADE**
Negociadora


ELSA MARITZA GONZALEZ
Negociadora


HECTOR JOSE RODRIGUEZ SALGAR
Negociador


ALFONSO AHUMADA BRBOSA
Asesor CUT


**MARIA ELIZABET MONTOYA
CEBALLOS**
Asesora SINTRAUNICOL